



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 178 / 2011

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 28 DE JULIO DE 2011

VENCE : 28 DE JULIO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3 / EE-b
ubicado en AVDA BAHIA MANSA

población LA MISION

PROPIETARIO JUAN MIGUEL ROMERO BURGOS

domiciliado en OSORNO calle BAHIA MANSA

ARQUITECTO FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN

N° patente profesional 3-0008

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2204-3

Derechos municipales \$ 457.031

VIVIENDA – PREFABRICADOS DE HORMIGON
presupuesto \$21.348.9242.-

N° 1440

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 10.347.590-2

N° 1440

domicilio LOS COPIHUES N°1860-OSORNO

RUT N° 9.195.161-4

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 2.550 M2.

Superficie por edificar :

| | |
|----------------|--------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 672 M ² |
| 2° piso | |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 672 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda y Pre-Fábrica de Hormigones, con clasificación inofensiva, ubicada en Avenida Bahía Mansa N°1140, Población La Misión, de propiedad de Juan Miguel Romero Burgos, con la superficie que a continuación se detalla:

| | | | |
|-------------------------------|---|-------|----|
| Superficie Vivienda | : | 70,40 | M2 |
| Superficie Oficinas | : | 19,60 | M2 |
| Superficie otras Dependencias | : | 582 | M2 |

SUPERFICIE TOTAL A REGULARIZAR 672 M2

- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 24 de fecha 28 de julio de 2011.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev